



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Diciembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

636 - 77

Expte. n° 15.129/76

VISTO:

La solicitud del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en el sentido de reglamentar algunos aspectos del 1er. Curso para Oficiales / Principales de la Policía de la Provincia y en uso de las atribuciones que le / confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar las actuaciones del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales referidas a la realización del "PRIMER CURSO PARA OFICIALES PRINCIPALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA", conforme a las disposiciones contenidas en las resoluciones n° 046/77 y 067/77 de esa unidad académica.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a emitir el Certificado que se entregue a los participantes que hubieren aprobado el curso, con el siguiente contenido:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Escuela de Administración Pública

CERTIFICO, que el señor . . . . . D.I. n° . . . . ., ha aprobado el "PRIMER CURSO PARA CAPACITACION DE OFICIALES PRINCIPALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Resolución n° 067/77), con una duración de seis (6) meses y de acuerdo al siguiente programa de materias:

1er. Trimestre: Criminología - Educación Moral y Religiosa - Filosofía - Historia Argentina - Informaciones - Inglés I parte.

2do. Trimestre: Derecho Administrativo Policial - Economía y Finanzas - Geografía Argentina - Medicina Legal - Operaciones Policiales - Sociología y Ciencias Políticas - Inglés II parte.

Nota: El presente Certificado no otorga título ni grado.

ARTICULO 3°.- El Certificado será firmado por el señor Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y por el profesor coordinador / docente del curso.

Handwritten signatures in blue ink

...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

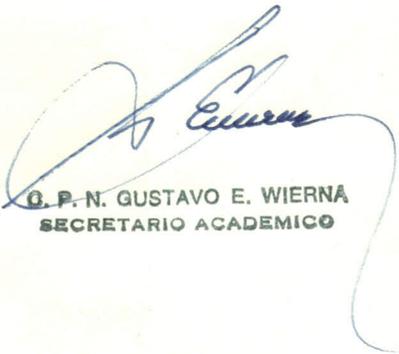
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

636 - 77

Expte. n° 15.129/76

ARTICULO 4°.- Al finalizar el Curso, el Departamento de Ciencias Económicas, /  
Jurídicas y Sociales remitirá a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizacio-  
nes la nómina de los participantes que hubieren aprobado dicho curso a los fi-  
nes de la confección y registro de los respectivos certificados, de acuerdo con  
lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución n° 687/75 que aprueba normas /  
para la implementación de Cursos de Extensión Universitaria.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma /  
de razón y demás efectos.

  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR